

DIVERGENCIAS TEÓRICAS EN TORNO AL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SUBJETIVA EN PSICOANÁLISIS

Autor: Zilman, Juan Manuel

Cátedra de Direcciones Contemporáneas de la Psicología, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán, Argentina.

E-mail: juanzilman1@gmail.com

RESUMEN

El trabajo tiene por objetivo presentar los distintos enfoques teóricos que hay actualmente en la bibliografía psicoanalítica respecto a la noción de responsabilidad subjetiva. Se encuentra que existen divergencias sobre la “responsabilidad subjetiva” en psicoanálisis que implican fundamentos teóricos y direcciones clínicas diferentes. Tales divergencias teóricas actuales en torno a la “responsabilidad subjetiva” encuentran su piedra angular en dos formas distintas de concebir al sujeto con el que se trabaja en psicoanálisis: como individuo que lleva en sí mismo el fundamento de sus determinaciones (Freud); o como el efecto de la estructura de lenguaje que incide en la vida del individuo desde una insoslayable alteridad (Lacan).

Las discusiones actuales en torno al tema se escinden entre considerar la responsabilidad como un deber moral del paciente o como el efecto de la intervención del analista, lo cual conduce a la necesidad de profundizar en el tema de la responsabilidad subjetiva para argumentar a favor o en contra de su pertinencia teórica y clínica o bien, redefinirla en función de un horizonte científico y ético superador.

Palabras clave: Responsabilidad subjetiva – Sujeto del inconsciente – Psicoanálisis – Clínica psicoanalítica

THEORETICAL DIVERGENCES REGARDING THE CONCEPT OF SUBJECTIVE RESPONSIBILITY IN PSYCHOANALYSIS

ABSTRACT

The purpose of this paper is to present the different theoretical approaches that currently exist in the psychoanalytic literature regarding the notion of subjective responsibility. It is found that there are theoretical divergences on “subjective responsibility” in psychoanalysis that imply different theoretical foundations and clinical directions. Such theoretical divergences around “subjective responsibility” find their cornerstone in two different ways of conceiving the subject with we work in psychoanalysis: as an individual who carries within himself the foundation of his determinations (Freud); or as the effect of the structure of language that affects the life of the individual from an unavoidable otherness (Lacan).

The current discussions around the subject are split between considering responsibility as a moral duty of the patient or as the effect of the analyst’s intervention, which leads to the need to delve into the subject of subjective responsibility to argue for or against it of its theoretical and clinical relevance, or redefine it based on a superior scientific and ethical horizon.

Keywords: Subjective responsibility – Subject of the unconscious – Psychoanalysis – Psychoanalytic clinic

INTRODUCCIÓN

La “responsabilidad subjetiva” es una noción muy presente en la bibliografía psicoanalítica contemporánea pero ausente en las obras de Sigmund Freud y Jacques Lacan –en cuyas ideas se apoya mayormente el edificio teórico del psicoanálisis-. Esto conduce a problematizar los fundamentos teóricos y la pertinencia clínica de tal noción. ¿Qué sujeto se hace responsable? ¿Por qué? ¿Cómo? ¿Desde qué marco teórico se promueve la idea de responsabilidad como deber moral? ¿Hay otros enfoques?

Teniendo en cuenta la heterogeneidad teórica que caracteriza al campo del psicoanálisis, la presente revisión de literatura se encamina a problematizar la repetición y aplicación acrítica de principios cuyos fundamentos no se encuentran suficientemente esclarecidos. En este sentido, la propuesta concreta de investigación radica en cotejar los distintos empleos teóricos y clínicos de la “responsabilidad subjetiva” en psicoanálisis, teniendo como referencia las siguientes premisas:

Hipótesis 1: Existen divergencias teóricas sobre la “responsabilidad subjetiva” en psicoanálisis que implican fundamentos teóricos y direcciones clínicas diferentes.

Hipótesis 2: Tales divergencias teóricas en torno a la “responsabilidad subjetiva” encuentran su piedra angular en dos formas distintas de concebir al sujeto con el que se trabaja en psicoanálisis: como ser humano que lleva en sí mismo el fundamento de sus determinaciones (sujeto freudiano); o como el efecto de la estructura de lenguaje que incide en la vida del hombre desde una insoslayable alteridad (sujeto lacaniano).

Para llevar a cabo esta investigación, es preciso contar con un marco teórico delimitado que incluya las nociones de sujeto que fundamentan las obras de Freud y Lacan.

MARCO TEÓRICO

Es trabajo se origina y conduce en torno al marco teórico del psicoanálisis, teniendo en cuenta dos consideraciones básicas: 1) El psicoanálisis no se presenta como un corpus acabado, cerrado y definitivo, cuyos fenómenos de competencia estarían suficientemente esclarecidos, sino que se trata de un sistema teórico-práctico sujeto a constante revisión. 2) El psicoanálisis se corresponde hoy con un discurso divergente y heterogéneo, donde el debate argumentado entre colegas resulta fundamental para la construcción de un acuerdo que oriente su campo de estudio.

Dado que la “responsabilidad subjetiva” alude a la responsabilidad que puede atribuirse a un sujeto, el soporte argumental del estudio es precisamente la noción de sujeto, puesto que, según cómo sea entendida, en tal o cual marco de referencia, se habilita tal o cual sentido y empleo de la responsabilidad.

En base a esto, el marco teórico de la investigación requiere partir de una aproximación a la etimología y polisemia del término sujeto a la hora de considerar las distintas importaciones que el psicoanálisis ha hecho de tal noción, para abordar desde allí las diferentes posiciones teóricas actuales sobre la responsabilidad subjetiva.

Al indagar la etimología y el significado del vocablo “sujeto”, el mismo se revela con una inevitable pluralidad de significados. Según el filósofo francés Jean-Luc Nancy (2014):

No hay y no hubo un solo sujeto, no ha habido una sola suposición de la palabra sujeto. Y eso quiere decir, aún y de manera más fina, más aguda, que tal vez tampoco haya una realidad una cada vez que está supuesto un sentido de sujeto. Y entonces que hay que tratar a esa palabra según una multiplicidad de sentido que tal vez, desde ciertos puntos de vista, se revelará irreductible. (pp. 17-18).

Partiendo de esta polisemia del término sujeto, se rastrean en él dos raíces etimológicas. Del latín “*subiectus*”, sujeto refiere a algo que

está (tiene la condición de) sujetado. En su raíz griega, deriva de “*hypokeimenon*”, término que, siguiendo a Nancy, puede ser tomado en un sentido lógico o en un sentido ontológico. En sentido ontológico, remite al fundamento subyacente que permite que algo pueda ser. En sentido lógico, remite a un elemento central de toda proposición: es aquello a lo cual se atribuye algo, es decir, sujeto entendido como un supuesto del que se puede hablar, del que se puede decir algo. “Sujeto o supuesto, el supuesto o el sujeto, es la misma cosa. El sujeto o supuesto” (Nancy, 2014, p. 11). Así, sujeto también se liga fuertemente a supuesto, como aquello de lo cual se habla. En base a este sentido lógico, para Nancy (2014) “una de las acepciones de ‘sujeto’ en español, al igual que en francés, es asunto o materia sobre la que se habla o escribe” (p. 14).

En definitiva, la polisemia del vocablo sujeto oscila entre: sometido, fundamento del ser (sujeto ontológico), supuesto de una proposición (sujeto lógico) -asunto o tema-.

Esta revisión semántica encuentra su pertinencia en cuanto que, por lo general, en ciencias humanas la noción de sujeto adquiere un lugar central. El sujeto se presenta como el objeto de estudio de estas ciencias, concebido por ellas en base a ciertas características antropológicas universales. Actualmente en ciencias humanas no se discute la premisa de que el ser humano es un sujeto. Sin embargo, y como es evidente, ninguna de estas acepciones aquí planteadas identifica al sujeto con el ser humano de manera directa. Se sabe ahora a qué remite la noción de sujeto, pero... ¿por qué se aplica al ser humano?

Con la emergencia del racionalismo fundado por Descartes en el siglo XVII (quien a partir del “cogito” propondrá al hombre como sede de una subjetividad constituyente de la realidad, agente de “La razón”, sujeto cognoscente), se consolidó una tradición de pensamiento que identifica al hombre con el sujeto ontológico: por ser el ser dotado de la razón que conoce y del juicio para utilizarla, se convierte en el fundamento y centro de referencia de toda la realidad (sujeto clásico). Ese sujeto humano emergió como el objeto de

estudio de las ciencias humanas. Ahora bien, en la medida que las investigaciones sobre este objeto de estudio fueron avanzando, se demostró que el sujeto-fundamento humano se encuentra a su vez sujetado a ciertos mecanismos que determinan su comportamiento, sus pensamientos, sus emociones (sujeto moderno). Tal es el caso de las diferentes teorías sobre el psiquismo y la conducta humana, entre las que se encuentra el psicoanálisis, que inscribieron en la noción de sujeto adscrita al ser humano no tan solo la propiedad de fundamento ontológico (agente de sí) sino también la condición de estar sujetado. ¿A qué está sujetado el ser humano? ¿A sí mismo o a otra instancia?

El debate sobre la responsabilidad del sujeto en psicoanálisis se sitúa en este punto en el que el hombre es considerado al mismo tiempo un sujeto constituyente (fundamento ontológico de la raíz griega) y constituido (sujeto sujetado de la raíz latina). Las primeras divergencias sobre este punto se encuentran ya entre Freud y Lacan, dado que el primero considera que está en el ser humano individual el fundamento (sujeto) de la determinación de su vida, mientras que para el segundo el fundamento (sujeto) de dichas determinaciones se encuentra en el efecto de lenguaje que la articulación significativa tiene *sobre* el individuo. La divergencia se plantea entre una concepción individualista y otra estructural (supraindividual) del sujeto.

Freud considera al hombre como un sujeto ontológico sujetado a sí mismo, dado que lleva en sí la causa que lo divide, el conflicto psíquico responde a una dinámica interna, y las mociones pulsionales provienen del interior del organismo. Según Freud “Un individuo es ahora, para nosotros, un Ello psíquico desconocido e inconsciente, en cuya superficie aparece el yo” (Freud, 2012a, p. 2707). El hombre es el sujeto – y por lo tanto el objeto- del psicoanálisis de Freud. De allí que sostenga que es preciso asumir la responsabilidad por los impulsos y determinaciones inconscientes puesto que “están” en cada uno y actúan desde “el interior” de cada uno (Freud, 2012b, p. 2894). Freud se apoya en modelos extraídos de las ciencias naturales

para explicar su campo de estudio, localizando al sujeto en los límites del cuerpo individual y al inconsciente dentro de él.

Por su parte, para Lacan, (2012) “el objeto del psicoanálisis no es el hombre” (p. 229), Lacan, (2014) al “sujeto del significante debe distinguírsele severamente del individuo” (p. 831) puesto que, cuando se trata del sujeto, “lo que está exactamente en cuestión, es el estatuto del problema de la estructura” (1966, p. 3). Para Lacan un sujeto es lo que un significante representa para otro significante. “El sujeto está allí bien supuesto [...] es el significado de la pura relación significante” (2012, p. 608). Lo fundamental en la determinación de la vida humana, lo que sujeta al sujeto humano, no es él mismo, es el efecto de la articulación significante. Si el significante es aquel elemento del lenguaje con la propiedad de significar a partir de su articulación con otros, y el sujeto es efecto de dicha articulación, el sujeto en Lacan es un efecto de representación, una significación, un texto, un asunto... un supuesto. El sujeto lacaniano parece orientarse así hacia el sentido lógico, en oposición a la tradición que identifica al hombre con el sujeto ontológico. Lacan sigue considerando que el hombre está sujeto en el sentido latino, pero ubica al *hypokeimenon* griego en otro lugar, articulando el sentido de fundamento con el sentido proposicional en la dimensión del lenguaje y el orden simbólico.

La división del sujeto en Lacan aparece señalada en diferentes ocasiones como establecida entre saber y verdad, o entre S1 y S2, división que tiene que ver con una imposibilidad lógica de la estructura en relación a la naturaleza de los elementos que la componen -o de los efectos que produce- (el significante está incapacitado para designar de manera acabada significado alguno ya que no puede designarse a sí mismo, necesita siempre de otro para significar). No tiene que ver con una persona dividida internamente en dos instancias claramente delimitables, como en la división intrapsíquica freudiana.

En base a esta alteridad que el sujeto del significante implica respecto al individuo, Lacan sostendrá en 1970 que el descubrimiento

de Freud “consistía en haber deletreado el inconsciente, y desafío a quienquiera que diga que se trata de algo distinto de esta observación, que hay un saber perfectamente articulado del que, hablando con propiedad, ningún sujeto es responsable” (Lacan, 2008b, p. 81). Aquí Lacan indica su posición respecto al determinismo inconsciente, que opera articulado, pero de modo impersonal. Es decir, no hay un agente responsable de la estructura inconsciente dado que, siguiendo el Seminario XI de Lacan (2008a), ella se articula y tiene efectos de manera automática y pre-subjetiva (p. 28). ¿Quién responde por/ante la acefalía inconsciente?

Desde aquí se puede entender el problema de la responsabilidad que este trabajo pretende examinar. En psicoanálisis conviven dos perspectivas difíciles de complementar entre sí: algunos consideran, a partir de presupuestos freudianos, que la dirección clínica se orienta a implicar al paciente en su deber moral: la apropiación y responsabilidad de sus determinaciones internas; mientras que otros, movilizados por una lectura estructural de Lacan, se orientan a operar sobre la construcción impersonal e impropia del sujeto del lenguaje alcanzando un efecto de respuesta que exige de las intervenciones analíticas (no es un deber a priori).

MÉTODO

El trabajo consiste en una “revisión de literatura” (de fuentes bibliográficas físicas y electrónicas) para obtener resultados de investigación de otros autores que permitan fundamentar teóricamente el objetivo. Más específicamente, se trata de una “revisión descriptiva”, que, como dijo Guirao-Goris *et al.*, (2007) “proporciona al lector una puesta al día sobre conceptos útiles en áreas en constante evolución” (p. 6).

El método para revisar las posiciones actuales del psicoanálisis en torno a la responsabilidad incluyó la recopilación de 51 artículos académicos nacionales e internacionales en español —publicados entre

el 2002 y el 2022-, extraídos de las bases de datos Scielo, Dialnet, y Google Académico, que versan sobre la responsabilidad en psicoanálisis, de los cuales se citan 25 para su correspondiente revisión.

El criterio de búsqueda se ajustó a la combinación de las siguientes palabras clave: responsabilidad subjetiva – sujeto y responsabilidad – responsabilidad y psicoanálisis. El criterio de inclusión para la selección definitiva se fundó en considerar exclusivamente aquellos textos en que se exprese una posición propositiva respecto a la responsabilidad del sujeto en psicoanálisis en un sentido conceptual o clínico.

El examen del material recabado se guía por el marco teórico establecido. A partir de allí los resultados se pudieron ordenar según seis enfoques diferentes que oscilan en torno a formas distintas de concebir el sujeto y lo inconsciente. Clasificación conjetural que deriva de una organización en base a tres tópicos con los que, en la bibliografía, se asocia la responsabilidad de manera divergente: la causalidad del síntoma, el deseo inconsciente y la respuesta en análisis.

RESULTADOS

La responsabilidad subjetiva: divergencias teórico-clínicas en psicoanálisis

Las diferencias entre Freud y Lacan siguen presentándose en las direcciones contemporáneas del psicoanálisis, afectando concomitantemente a la forma de pensar la responsabilidad del sujeto en la clínica actual. Como resultado de la investigación se pueden distinguir tres pares de enfoques divergentes –seis enfoques en total– entre los que se puede trazar, sin caer en la contradicción, una tendencia convergente a consolidar sintéticamente dos grandes maneras de abordar el problema del sujeto y la responsabilidad. Se procede a presentar y aclarar esta lectura.

El primer par (A) implica dos formas diametralmente opuestas de pensar la responsabilidad en torno al problema de la causalidad de las determinaciones humanas. Una (A1) sostiene a la responsabilidad subjetiva como dirección clínica a partir de un criterio de causalidad individual; la segunda (A2) rechaza la noción de responsabilidad subjetiva en psicoanálisis desde un criterio de causalidad no-individual.

El segundo par (B) supone dos formas diferentes de pensar la responsabilidad respecto al deseo. Una (B1) que liga deseo y responsabilidad a partir de un deber moral; y otra (B2) que liga deseo y responsabilidad en una paradójica ética.

El tercer par (C) se orienta por pensar la responsabilidad articulada a una respuesta. Un enfoque (C1) la plantea como el deber moral individual de responder ante una determinación externa; y el otro (C2) conserva la responsabilidad en psicoanálisis (más allá de una dimensión moral o de causa individual) como experiencia de lo imposible de apropiar, como efecto de responder –vía acto analítico- ante una alteridad constituyente.

Dentro del grupo A1, Beatriz García (2019) considera que la responsabilidad subjetiva implica una ética del mal que habita en cada uno.

Por su parte, Massimo Recalcati (2004) anuda la responsabilidad subjetiva con una transformación ética de la demanda que consiste en indicar al sujeto la parte que él tiene en la fabricación y preservación de las condiciones de su sufrimiento. En esta misma línea, para Gabriel Lombardi (2005) el analista debe apuntar a producir una conversión ética que consiste en acceder a lo que el síntoma implica de certeza: la responsabilidad que el paciente tiene por su participación en los determinantes de su sufrimiento.

Para Pineda y Suárez (2014) la responsabilidad subjetiva es un reconocimiento de la implicación inconsciente que posee todo sujeto

en sus deseos y en la vía por la cual ha elegido satisfacerlos, asumiendo el goce que le generó su realización.

Marta Gerez Ambertin (2009) sostiene que el paciente es corresponsable de los goces que en un análisis se juegan. En otro lugar, y en sintonía con lo anterior, dirá que si hay algo que se procura desde el psicoanálisis es el encuentro del sujeto con su responsabilidad en lo que cabe al deseo y aun a los goces que lo atraviesan (Gerez Ambertin, 2008). El paciente no es, así, un mero resultado de una causalidad exterior que lo maneja, sino que, desde la causalidad psíquica, está implicado en sus deseos, sus actos y sus claudicaciones goceras.

Para Berenguer (2007) una vez situada cierta modalidad de goce e indicadas las vías por las que sus consecuencias se imponen para el sujeto, le queda la posibilidad de hacerse responsable de él.

La responsabilidad subjetiva como dirección clínica supone atribuir al paciente la propiedad etiológica de su sufrimiento, habilitando significaciones que permitan al sujeto -paciente- saberse (asumirse) causa (y beneficiario inadvertido) de su síntoma. Esta orientación psicoanalítica reposa sobre una concepción del inconsciente como instancia interna y propia a cada sí-mismo, y de sujeto como individuo que se satisface a sí mismo con su síntoma. La responsabilidad subjetiva se desprende de una autosatisfacción en el sufrimiento. El sujeto -paciente- debe advenir a un lugar de causa.

En una posición diametralmente opuesta –A2-, Bruno Bonoris (2013) parte del rechazo a la noción de individuo como recurso explicativo en psicoanálisis, dado que paradójicamente, el inconsciente es aquello que es del sujeto y no es del sujeto. Entiende que un fenómeno inconsciente que se despliega en un plano simbólico, como tal descentrado respecto del ego, siempre tiene lugar entre dos sujetos. En otro lugar, Bonoris (2018) señala que es falso sostener al analizante como responsable de su síntoma porque extrae de él una ganancia.

Valeria Waldisperg (2020) sostiene que Lacan ha hecho tanto hincapié en la alteridad, en el Otro que mueve los hilos... que, en función de analista, jamás podría auspiciar de juez ni decirle a alguien que es responsable de lo que le sucede. La autora considera que la expresión responsabilidad subjetiva se encuentra arraigada a aquella intervención que Lacan leyera en Freud sobre Dora, “mira cuál es tu propia parte en el desorden del que te quejas”. Considera que dicha intervención se corresponde solo con una primera inversión dialéctica señalada en el transcurso del análisis, pero que no es un caballito de batalla para aplicar indiscriminadamente. Lo que intenta denunciar es el problema de extrapolar dicha intervención a todo análisis.

Sarraillet (2015) a partir de la noción de sujeto impersonal que propone Lacan, problematiza la idea de responsabilidad para el psicoanálisis, puesto que no es un sujeto que pueda conjugarse en primera persona.

Acciardi (2016), por su parte, critica la noción de responsabilidad subjetiva por retener un sentido de agencialidad individual en el sujeto. Entiende que sostener esta postura clásica respecto de las relaciones entre el acto y la responsabilidad implica volver a situar al sujeto clásico y no como efecto del significante. Desde allí sostiene que la responsabilidad subjetiva que implica asumir la propia causalidad es una concesión del psicoanalista a la moral capitalista en la que habita, en tanto ubica en el origen de las acciones al hombre como agente. Por su parte, considera que en tanto la articulación significante, introduce una relación paradójica entre determinación y libertad, cuestiona el modo en que la responsabilidad puede ser atribuida en el marco de un análisis.

Una investigación de Jimena Mantilla (2010), basada en experiencias clínicas registradas por otros analistas en contextos hospitalarios, plantea que el uso de la noción de responsabilidad subjetiva como recurso interpretativo-justificativo de las intervenciones analíticas es un ejemplo de cómo las asunciones psicoanalíticas transmiten valoraciones morales a través de su ideario terapéutico.

A partir de allí, Mantilla (2010) cuestiona la responsabilidad subjetiva como una dirección clínica universal, alegando que estas intervenciones suelen tener efectos contradictorios. Mientras que en algunos pacientes impulsan la construcción de autonomía, ayudándolos a posicionarse favorablemente en sus vínculos cercanos, en otros se confunden con la culpabilización e individualización respecto de su sufrimiento. Entendiendo esta dimensión oscilatoria como dos caras de un proceso de individualización y privatización del sufrimiento que forma parte de un *ethos* cultural más amplio correspondiente al Occidente Moderno.

Alejandro Ercoli (2009), al comentar un capítulo sobre responsabilidad en la obra de Pablo Peusner, entiende que, si se opera pretendiendo responsabilizar a alguien por lo que dijo, solo se da consistencia al individuo sacando del campo al sujeto del inconsciente.

Como última referencia a mencionar de esta posición, Alfredo Eidelstein (2015a) propone que el concepto de responsabilidad subjetiva en el psicoanálisis legitima la crítica que este recibe de ser considerado “la policía del alma”, en tanto su dispositivo coincide con el de la confesión cristiana. Plantea que el mejor argumento para rechazar esta crítica es el sujeto del significante, en la medida que el significante (al no ser de nadie) establece que no hay nadie responsable.. Teniendo en cuenta esto, en otro trabajo sostiene Eidelstein (2015b) que Lacan funda un psicoanálisis contrario a la orientación individualista de la ideología occidental moderna que arriba a la responsabilidad subjetiva.

Los enfoques del grupo B retienen la noción de responsabilidad en psicoanálisis a partir de la noción de deseo, siguiendo la interrogación que Lacan profiriera en “La ética del psicoanálisis”: ¿Has actuado en conformidad con el deseo? Respecto a la cual, se observan nuevamente posiciones divergentes en tanto algunos (B1) consideran que se trata de una pregunta provocadora a través de la cual Lacan interroga la responsabilidad del sujeto en su forma más íntima (Rengifo, 2005), y otros (B2) que a través de dicha pregunta Lacan plantea el extremo de la paradoja del deseo: ¿cómo decidir si

actué conforme a un inconmensurable? (Muñoz, 2017). Se aprecian las dos perspectivas en oposición: la B1, hacerse cargo del deseo, la respuesta como deber moral versus la B2, que acentúa la paradoja ética que implicaría responder a un imperativo sobre el deseo.

Pablo Muñoz (2017) denuncia desde B2 que el sintagma responsabilidad subjetiva se usa acriticamente en psicoanálisis, incurriendo en una operación de yoización del sujeto. Pues se lo dota de la cualidad yoica de la permanencia, que es la que hace posible que alguien se reconozca como causante de un acto determinado. Considera que esta orientación hace recaer sobre sí, de un modo sacrificial, la falla del Otro. Por esto resignifica la responsabilidad disociándola de una definición causal de culpabilidad: proponemos que el sintagma ‘responsabilidad subjetiva’ alude a los efectos subjetivos de un acto y no al mero hacerse cargo. Sostiene que el psicoanálisis no busca un juicio final o una imputación sobre el paciente, sino un recorrido por los desfiladeros significantes que articulan un deseo posible.

Por el contrario, Oscar D’Amore (2013) desde B1 parte del axioma: no hay responsabilidad subjetiva sin culpa. Para el autor la responsabilidad subjetiva es la culpabilidad misma de lo que se hace y de lo que se dice; una singularidad que emite un sujeto, del deseo inconsciente, partiendo del deseo entendido como dimensión personal e individual, a la que solo el analizante puede entrar. El hecho de que sólo el analizante pueda entrar a la dimensión del deseo, como si fuera una instancia íntima y privada, resulta problemático respecto de las posiciones que consideran a la inmisión entre analista y analizante como la base del asunto en psicoanálisis, o de aquellas que proponen la excentricidad del deseo. D’Amore (2013) interpreta la pregunta de Lacan ¿has actuado en conformidad con el deseo? Como una interpelación, un juicio crítico, que indica que se es responsable de un modo u otro de la posición subjetiva que ya implica la interpelación, al igual que L’Heuillet (2008), para quien cada uno es responsable de la cobardía o valentía ante su deseo, lo que quiere

decir para la autora que cada sujeto aprende en el análisis que él es el único artesano de su infortunio.

Finalmente, los autores del grupo C conservan la expresión de responsabilidad en psicoanálisis ligándola a la idea de respuesta ante el Otro. Por ejemplo, en C1, Álvarez (2013) plantea que el sujeto es lo que resulta del Otro, no obstante, el sujeto deberá responsabilizarse luego por aquello que se articule allí, separándose tajantemente libertad y responsabilidad. Similar a lo expresado por Irene Greiser (2014), para quien la ética del psicoanálisis consiste en “no quitarle” al sujeto la responsabilidad de responder ante el Otro. Responsabilidad que, de poder quitarse, se asume como propiedad de quien consulta. Este enfoque sostiene a la responsabilidad como el deber individual de responder por algo que no viene de uno pero que puede ser apropiado.

Por último, el enfoque C2 que propone a la responsabilidad como una respuesta efecto del análisis, sin implicar un criterio de causalidad individual ni un deber moral. En este sentido, Smith (2016) se pregunta, ¿cómo leer la responsabilidad en psicoanálisis?, respecto a lo cual sostiene que conviene leerlo desde la frase freudiana, que Lacan modifica: “donde ello era, el sujeto debe advenir”. El sujeto no es un agente, es respuesta, respuesta a una interpelación que viene del Otro. Carente de ontología y sin reflexividad, emergente de la pareja S1 – S2, puesto que, en el Otro, ningún significante lo representa. Esta respuesta constituye un sujeto implicado en las marcas del Otro, a partir de un movimiento que la autora llama apropiación impropia, mediante lo cual el sujeto emerge en una posición diferente. En una línea similar, Maximiliano Cosentino (2016) plantea una manera de comprender la responsabilidad por fuera de la lógica de la apropiación. Su propuesta pretende alejar al psicoanálisis de la lógica de la propiedad individual que implica la noción de responsabilidad subjetiva. Dice Cosentino (2016):

Responsabilidad no debe entenderse al modo de la imputación, es decir, responsabilidad que se le asigna a un sujeto que es causa y fundamento del acto; más bien, la responsabilidad

es entendida como una respuesta ante lo imposible de prever. Respuesta que no supone ningún tipo de norma o regla a seguir; sino que, en cuanto es un responder ante lo que rompe el orden de lo posible, exige siempre una invención. Un responder que no tiene garantías ni fundamento y, por esto mismo, conlleva siempre un riesgo. (p. 46).

No se trata entonces de responsabilizar al sujeto *por* el inconsciente, de que se apropie de lo impropio ya que, como sugiere Muñoz (2013): lo propio y lo impropio se continúan en una relación moebiana. Ante esto es que Cosentino (2016) concluye pensar la responsabilidad como respuesta ante y no como una respuesta por. Cuestión no sólo de preposiciones, sino de posiciones ante el inconsciente. Siguiendo este camino, sugiere que para que haya sujeto es necesario que acontezca una respuesta ante la alteridad.

En este último enfoque C2, la responsabilidad se liga a una respuesta ante la instancia determinante que no es considerada un deber moral individual sino un efecto de sentido que requiere necesariamente la intervención del analista.

DISCUSIÓN

La noción de responsabilidad subjetiva, que parece tensionar a un sujeto destituido de sí mismo con la ética que rige su transformación, encuentra hoy en psicoanálisis múltiples acepciones poco esclarecidas y diferenciadas entre sí. La propuesta de este trabajo fue presentar las divergencias que existen respecto a la responsabilidad subjetiva en psicoanálisis, y de sus resultados deriva una clasificación conjetural de seis enfoques distintos según tres criterios de demarcación dicotómicos: A- (1) causa individual vs (2) no-individual; B- (1) deber moral por el deseo vs (2) paradoja ética del deseo; C- (1) deber de responder por una causa externa a apropiarse vs (2) acontecimiento de responder ante la determinación por fuera de la lógica de la apropiación.

A partir de esta revisión, se advierten dos perspectivas divergentes sobre la noción de sujeto en psicoanálisis: en algunos enfoques tiende hacia el individuo, y en otros hacia la estructura y efecto del lenguaje. Es la polisemia del término sujeto, su oscilación entre el individuo y el lenguaje, lo que habilita las polivalencias semánticas de la responsabilidad, lo que condiciona a su vez dos modos distintos de comprender al ser humano y llevar adelante un análisis. Así, la responsabilidad a veces emerge como valor ético y otras como deber moral, a veces como obligación del analizante y otras como efecto de la operación del analista.

Se encuentra que quienes identifican al sujeto con un individuo y al inconsciente con una interioridad fundamental, ligan la responsabilidad a un deber que queda del lado del analizante: deber de asumirse causa de sus síntomas (A1), deber de actuar conforme a su deseo (B1), deber de responder ante el Otro para separarse de él (C1). Por otra parte, quienes se orientan hacia una perspectiva más estructuralista (sujeto como efecto del significante, inconsciente externo), o bien rechazan la responsabilidad (A2) o bien no la sostienen como deber del paciente sino como efecto de la operación analítica, como un acontecimiento de sentido transformador (B2 y C2).

CONCLUSIONES

A partir de los resultados y discusiones que ha abierto esta investigación, se concluye que no se puede hablar de *El Psicoanálisis* como si fuera algo homogéneo.

La noción tradicional de responsabilidad subjetiva encuentra asidero conceptual en aquellas posiciones de tradición freudiana en las que el paciente es identificado con el sujeto ontológico de su sujeción, en tanto las determinaciones que influyen en su síntoma le pertenecen. En este sentido implica la asunción de una propiedad, el reconocimiento de ser el causante de su sufrimiento y la posibilidad de integrarlo como parte de sí mismo.

Esta noción de responsabilidad individual por la causa de las determinaciones es la que no tiene lugar en algunas posiciones fundadas en la enseñanza de Lacan (que pretende reconstruir el edificio freudiano para mejorar su pertinencia teórica y clínica), puesto que entienden al paciente como sujetado a algo cuyo fundamento no radica en sí mismo sino en los efectos constitutivos de una estructura que lo trasciende y que él no causa.

Este panorama divergente que se presenta en psicoanálisis respecto a la responsabilidad requiere escrutar las diferentes posturas para esclarecer sus fundamentos conceptuales tanto como sus efectos terapéuticos. Vías posibles son el debate sobre las bases teóricas del psicoanálisis, y las investigaciones sobre la eficacia clínica de las diferentes direcciones que abren la aceptación o el rechazo de la responsabilidad subjetiva. Así se podrá argumentar a favor o en contra de su pertinencia teórica y clínica, o redefinirla en función de un horizonte científico y ético superador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acciardi, M. (del 25 al 28 de noviembre de 2016). La responsabilidad en psicoanálisis. *Buenos Aires: VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires.*
- Alvarez, I. (13 al 15 de noviembre de 2013). Libertad y determinación en la enseñanza de Lacan. La Plata, IV Congreso Internacional de Investigación. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Psicología. <https://memoria.fabce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=eventos&d=Jev12204>
- Berenguer, E. (2007, 22 de Marzo de). “¿Yo, responsable de mi queja?”. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-82091-2007-03-22.html>
- Bonoris, B. (del 27 al 30 de noviembre del 2013). El sujeto como intervalo: de la intersubjetividad a la inmixtion de otredad. *V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XX Jornadas de Investigación. Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - UBA. Buenos Aires.*

- Bonoris, B. (2018, 15 de abril). ¿Quién gana con la enfermedad? *El Sigma*. <https://www.elsigma.com/columnas/quien-gana-con-la-enfermedad/13398>
- Cosentino, M. (2016). Responder ante lo impropio. *Verba Volant. Revista de Filosofía y Psicoanálisis*, 6(2).
- D'Amore, O. (2013). Responsabilidad subjetiva y culpa (2006). *Aesthetika. Revista Internacional sobre Subjetividad, Política y Arte*, 8(3). <https://www.aesthetika.org/Responsabilidad-subjetiva-y-culpa>
- Eidelsztein, A. (2015a). Ça parle (eso habla) y ça pense (eso piensa) y la responsabilidad subjetiva. <https://www.eidelszteinalfredo.com.ar/ca-parle-eso-habla-y-ca-pense-eso-piensa-y-la-responsabilidad-subjetiva/>
- Eidelsztein, A. (2015b). La responsabilidad subjetiva en psicoanálisis. *El Rey está desnudo*. <https://elreyestadesnudo.com.ar/wp-content/uploads/2015/09/La-responsabilidad-subjetiva.pdf>
- Ercoli, A. (2009). Psicoanálisis: Material del grupo de estudio en curso, sobre "Culpa, Responsabilidad y Superyó". Peor para la ciencia: <http://entrep psicoanalistas.blogspot.com/2009/07/psicoanalisis.html>
- Freud, S. (2012a). *El Yo y el Ello* (1924). En Obras Completas. Tomo IV. Siglo XXI.
- Freud, S. (2012b). *La responsabilidad moral por el contenido de los sueños* (1925). En Obras Completas. Tomo IV. Siglo XXI.
- García, B. (2019). *Psicoanálisis y criminología: sobre la responsabilidad subjetiva*. <https://beatrizgarcia.org/psicoanalisis-y-criminologia-sobre-la-responsabilidad-subjetiva/>
- Gerez Ambertín, M. (2008). *Entre deudas y culpas: sacrificios*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Gerez Ambertín, M. (2009). *La responsabilidad del paciente*. Imago-Agenda (129). www.imagoagenda.com/revista
- Greiser, I. (2014). Aportes del psicoanálisis a la criminología. *Infobae*. <https://opinion.infobae.com/irene-greiser/2014/03/17/aportes-del-psicoanalisis-a-la-criminologia/index.html>
- Guirao-Goris, J. O. (2007). El artículo de revisión. *Revista iberoamericana de enfermería*.
- Lacan, J. (1966). *Acercas de la estructura como mixtura de una otredad, condición sine qua non de absolutamente cualquier sujeto*. Acheronta. Año 2001.
- Lacan, J. (2008a). *El Seminario 11: Conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Paidós.
- Lacan, J. (2008b). *El Seminario 17: El reverso del psicoanálisis*. Paidós.

- Lacan, J. (2012). *Otros Escritos*. Paidós.
- Lacan, J. (2014). *Escritos 2. Siglo XXI*.
- L'Heuillet, H. (2008). *El psicoanálisis es un humanismo*. Letra Viva.
- Lombardi, G. (2005). Efectos analíticos y diagnóstico en la primera fase del tratamiento. https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/114_adultos1/material/archivos/efectos_analiticos_y_diagnostico
- Mantilla, J. (2010). La noción de responsabilidad subjetiva en contextos de intervención hospitalaria. *PSIENCLIA, Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica*, 2(2).
- Muñoz, P. (2013). El sujeto del psicoanálisis, entre libertad y determinación. *Memorias del V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, Facultad de Psicología (Universidad de Buenos Aires)*.
- Muñoz, P. (2017). La responsabilidad en psicoanálisis. Debates teóricos, consecuencias clínicas. *Anuario de Investigaciones, XXIV. Secretaría de investigaciones, Facultad de Psicología UBA*.
- Nancy, J.-L. (2014). *¿Un sujeto?* Adrogué. La Cebra.
- Pineda Gomez, M. P. (2014). *Aproximación psicoanalítica a la noción de responsabilidad subjetiva*. Facultad Ciencias de la Salud de Bucaramanga - Colombia:
- Recalcati, M. (2004). La cuestión preliminar en la época del Otro que no existe. *Virtualia*(10).
- Rengifo, F. (2005). La responsabilidad del sujeto. *Desde el jardín de Freud*, (5). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/jardin/article/view/8407>
- Sarraillet, M. I. (2015). El sujeto del inconsciente como impersonal y el problema de la responsabilidad subjetiva. *El Rey está desnudo*. https://elreyestadesnudo.com.ar/wp-content/uploads/2015/09/REY1_6-EL-SUJETO-DEL-INCONSCIENTE-COMO-IMPERSONAL.pdf
- Smith, M. C. (23 al 26 de noviembre de 3 2016). ¿Responsabilidad subjetiva? *VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - UBA. Buenos Aires*.
- Waldisperg, V. (2020). Sobre la ética del Psicoanálisis. Aportes para una crítica a la responsabilidad subjetiva. *Revista Digital Lecturas*, 18 (1),76-89. <http://hdl.handle.net/2133/18446>